

## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, 09 de abril de 2024 Respetado

Ciudadano (a) Anónimo

De acuerdo al radicado número 20241109934, de fecha 18 de marzo de 2024, en el cual se presenta una denuncia anónima, relacionada con una granja xxx, del Municipio de fosca, por construcción de un galpón donde manifiesta que informan que este no tiene requisitos documentales de bioseguridad e infraestructura en la resolución 3652 del 2014 y resolución 3651 de 2014 y solo cuenta con la autorización de la oficina de planeación del municipio, el cual solo menciona que se podía construir con la autorización de las fincas vecinas ; autorización que nunca solicitaron, además nunca se registró visita técnica por parte de algún funcionario para evaluar el predio, las distancias entre el otro galpón y las condiciones del terreno. menciona también que ya hay dos galpones construidos cerca de su predio y esto ha generado que las gallinas que tiene enfermen con regularidad y aparezcan virus avícolas que antes no había, lo cual está afectando su finca y los olores que se desprenden son fuertes. Por otra parte, este galpón en proceso de construcción se encuentra en una zona de tierra con fácil desprendimiento lo que también afecta los límites de su finca, solicita a la entidad que regule, visite y controle esta construcción que no cuenta con ninguna reglamentación.

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

De acuerdo con la misionalidad del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, me permito manifestarle que las licencias de construcción son autorizadas por las Alcaldías a través de sus secretarías de Planeación o quien haga sus veces, tal como usted mismo lo menciona, de acuerdo a la imagen que usted adjunta no se puede identificar qué tipo de construcción es, solo se puede verificar remoción de tierra.

De otra parte, le sugiero, que notifique al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Oficina local de Caqueza cuando haya presencia de signos de enfermedad en sus aves, para realizar de manera inmediata la visita y atender su notificación.

Es de anotar que se realizará traslado a la alcaldía de Fosca por competencia.

Cordialmente



**CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ**  
Gerente (E) Seccional Cundinamarca

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	09 de abril de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	De acuerdo con la misionalidad del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, me permito manifestarle que las licencias de construcción son autorizadas por las Alcaldías a través de sus secretarías de Planeación o quien haga sus veces, tal como usted mismo lo menciona, de acuerdo a la imagen que usted adjunta no se puede identificar qué tipo de construcción es, solo se puede verificar remoción de tierra. De otra parte, le sugiero, que notifique al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Oficina local de Caqueza cuando haya presencia de signos de enfermedad en sus aves, para realizar de manera inmediata la visita y atender su notificación.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Claudio N. Rivera M.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 12 de abril de 2024, a las 4 pm, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 19 de abril de 2024, a las 4 pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ**  
Gerente (E) Seccional Cundinamarca